



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA N° 012
SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DOÑIHUE

En Doñihue, a veintiún días del mes de Agosto del año dos mil veinte, el Honorable Concejo Municipal, siendo las 16: horas, se da inicio a la Sesión Extraordinaria Virtual N° 012/2020, presidida por el Señor Alcalde Don Boris Acuña González y contando con la presencia de los señores Concejales, Doña Macarena Fierro Contreras, Don Fernando Zamorano Peralta, Don Humberto Díaz Pino, Don Luis Palacio Azua, Don Nelson San Martín y Doña Pabla Ponce Valle y la Sra. Secretaria Municipal Doña Lilian Contreras.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña González saluda a los Señores (as) Concejales (as) y a Don Douglas Seguel, Don Fernando Araya, la Sra. Lilian Contreras y da por iniciada la Reunión Extraordinaria Virtual del Honorable Concejo Municipal N° 012 del día Viernes 21 de Agosto del 2020, siendo las 16:00 horas, en nombre del progreso de nuestra comuna

TABLA:

1.- Aprobación para autorizar ocupación espacio público por un período indefinido para instalar cañería de Agua Potable dentro de la propiedad municipal Rol 019-017 de la comuna de Doñihue, a la inmobiliaria y Constructora Vientos del Sur, la que proveerá del servicio de agua potable a las familias de la población Santa Catalina III.

2.- Aprobación Bases Generales Concurso Público cargo Director CESFAM Municipal Doñihue.

El Sr. Alcalde Don Boris Acuña, consulta a la Sra. Lilian que lea el punto uno de la tabla y saluda al Concejal San Martín deseándole una pronta mejoría y mucha fuerza para su recuperación

La Sra. Secretaria Municipal, da lectura al punto uno de la tabla "Aprobación para autorizar ocupación espacio público por un período indefinido para instalar cañería de Agua Potable dentro de la propiedad municipal Rol 019-017 de la





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

comuna de Doñihue, a la inmobiliaria y Constructora Vientos del Sur, la que proveerá del servicio de agua potable a las familias de la población Santa Catalina III."

El Sr. Alcalde Don Boris Acuña, consulta Respecto al punto número uno, alguna pregunta u observación?

El Concejal Don Luis Palacio, manifiesta que lo dejó bien claro el Sr Director de Obras Don Douglas Seguel

El Concejal Don Fernando Zamorano: Manifiesta que así es, está claro el tema

La Concejala Doña Macarena Fierro: Acota, Alcalde Como dice el informe la solicitud anterior fue aprobada por 2 años y se debería dejar perpetua ya que se trata de una servidumbre de paso que quedara ahí por siempre ya que además hay una calle proyectada

El Concejal Don Luis Palacio: Aprobamos una situación similar.

La Concejala Doña Pabla Ponce: Buenas tardes Alcalde, en el caso de cualquier problema, como por ejemplo rotura de cañerías u otro, quien se hace responsable?

El Sr. Alcalde Don Boris Acuña: Ok. Se considera esta observación de la concejala fierro.

El Concejal Don Luis Palacio: Expresa también para Santa Catalina.

El Sr. Alcalde Don Boris Acuña: Le responde usted Director de Obras

La Concejala Doña Macarena Fierro: Expresa que así ha sido en la etapa 1 y 2 ahora es de la etapa 3

El Sr. Alcalde Don Boris Acuña: Acota que todos los proyectos inmobiliarios entregados y aprobados sus proyectos, la parte sanitaria pasa a propiedad y responsabilidad de ESSBIO.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

El Sr. Director de Obras Don Douglas Seguel: Buenas tardes en relación con la instalación de la Red de agua potable que pasa por propiedad municipal, si esta tuviese alguna falla o rotura la empresa sanitaria ESSBIO debe solucionar dicha problemática.

La Concejala Doña Pabla Ponce: Da las gracias Alcalde y Director de Obras

El Sr. Alcalde Don Boris Acuña: Consulta alguna otra duda u observación?

El Sr. Alcalde Don Boris Acuña: No habiendo dudas solicita a la Señora Secretaria Municipal, por favor tome votación de este punto, considerando la observación hecha por la Concejala Macarena Fierro.

La Sra. Secretaria Municipal, Solicita votación para aprobación de ocupar espacio público perpetuo para instalar cañería agua potable dentro de la propiedad municipal Rol 019-017 de la comuna de Doñihue, a la Inmobiliaria y Constructora Vientos del Sur, la que proveerá del servicio de agua potable a las familias de la población Santa Catalina III,

Sra. Macarena Fierro Contreras	Aprueba
Sr. Humberto Díaz Pino	Aprueba
Sr. Fernando Zamorano Peralta	Aprueba
Sr. Luis Palacio Azua	Aprueba
Sr. Nelson San Martin Troncoso	Aprueba
Sra. Pabla Ponce Valle	Aprueba
Sr. Boris Acuña González, propone y	Aprueba

ACUERDO DE CONCEJO

Aprueban entregar espacio público perpetuo para instalar cañería agua potable dentro de la propiedad municipal Rol 019-017 de la comuna de Doñihue, a la Inmobiliaria y Constructora Vientos del Sur, la que proveerá el servicio de agua potable a las familias de la población Santa Catalina III.

El Alcalde Don Boris Acuña, Solicita a la Secretaria Municipal pasar al punto dos de la tabla.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE SECRETARIA MUNICIPAL

La Secretaria Municipal, Informa que es la aprobación de las bases generales para Concurso Público Director CESFAM de Doñihue

La Concejala Doña Macarena Fierro: Acota al Sr. Alcalde que se realizó una reunión de comisión.

El Sr. Alcalde Don Boris Acuña: Expresa entiendo hubo una reunión de comisión para aclarar dudas y consultas. ¿Señor presidente de la comisión, algo que decir al respecto?

La Concejala Doña Macarena Fierro: Manifiesta que el Concejal Zamorano tiene un acuerdo

El Concejal Don Fernando Zamorano: Expresa Sr. Alcalde Se realizó una comisión donde el jefe de salud expuso las bases, las señoras y señores concejales dieron sus puntos de vista, desde diferentes opiniones y al final cinco Concejales estuvieron de acuerdo

La Concejala Doña Pabla Ponce: Manifiesta Sr. Alcalde mis sugerencias quedaron plasmadas en reunión de Comisión, lamentablemente una vez más no fui escuchada, mí único afán era mejorar las bases en Pro de tener la mayor calidad profesional, para un cargo de dirección, tan importante para los usuarios de nuestro CESFAM.

El Concejal Don Fernando Zamorano: Acota en desacuerdo Pabla Ponce, fue escuchada, pero discrepamos, así es la democracia, eso sería Alcalde

La Concejala Doña Pabla Ponce: Expresa esa es parte de mí argumentación

El Sr. Alcalde Don Boris Acuña: Bueno, Manifiesta que son puntos de vista, solicita a la Señora Secretaria Municipal pueda tomar votación, por favor.

La Señora Secretaria Municipal: Solicita votación para aprobación de Bases Generales Concurso Público cargo Director CESFAM Municipal Doñihue





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Macarena Fierro Contreras	Aprueba
Sr. Humberto Díaz Pino	Aprueba
Sr. Fernando Zamorano Peralta	Aprueba
Sr. Luis Palacio Azua	Aprueba
Sr. Nelson San Martín Troncoso	Aprueba
Sra. Pabla Ponce Valle	Rechaza
Sr. Boris Acuña González, propone y	Aprueba

ACUERDO CONCEJO:

Se Aprueba Bases Generales Concurso Público cargo Director CESFAM Municipal Doñihue, con seis votos a favor y un rechazo

El Concejal Don Fernando Zamorano: Se despide buenas tardes a todos.

El Concejal Don Humberto Díaz: Se despide buenas tardes a todos y todas

El Concejal Don Nelson San Martín: Quise estar junto a ustedes, porque quiero a mi Comuna, ver cómo crece de la mano de un gran Alcalde, muy humano y cinco concejales, que quieren brindar una mejor calidad de vida a sus pobladores

La Concejala Doña Pabla Ponce: Se despide buenas tardes a todos y todas. Buen fin de semana

La Concejala Doña Macarena Fierro: Se despide buenas tardes a todos

La Secretaria Municipal: Expresa que tengan una buena tarde y un feliz fin de semana, Don Nelson recupérese lo extrañamos

El Sr. Alcalde Don Boris Acuña: Realiza consulta a Secretaria Municipal, Cuando se le hace llegar un documento al concejo que cumple con toda la legalidad y forma parte de un proceso administrativo absolutamente correcto. No es obligación de los concejales y del alcalde aprobarlo. Pongo como ejemplo el tema de las patentes de alcoholes. Uno puede tener una voz crítica de la aprobación de este tipo de patentes, pero si cumplen con toda la legalidad, estamos en la obligación de aprobarlas.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

La Secretaria Municipal, expresa si cumple con toda la norma legal no se debería rechazar, sería antiético no aprobar, porque estaría desconociendo la ley.

Forman parte de esta acta, el Memorandum N° 165 de fecha 21 Agosto 2020, emitido por el Director de Obras, por ocupación de espacio público en Villa Santa Catalina III; las bases generales del concurso público para el cargo de Director CESFAM Municipal Doñihue.

El Sr. Alcalde Don Boris Acuña: Expresa estimados, siendo las 16.35 doy por finalizado este concejo extraordinario del día viernes 21 de agosto de 2020. Buenas tardes.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL N° 012/2020.

RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

MACARENA FIERRO CONTRERAS
CONCEJALA

HUMBERTO DIAZ PINO
CONCEJAL

FERNANDO ZAMORANO PERALTA
CONCEJAL

LUIS PALACIO AZUA
CONCEJAL

NELSON SAN MARTIN TRONCOSO
CONCEJAL

PABLA PONCE VALLE
CONCEJALA



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL





MEMORANDUM INTERNO N° 165 /2020
DOÑIHUE, 21 de agosto del 2020.

A: SR. BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE: DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

PRESENTE

- 1- Junto con saludar, mediante el presente me dirijo a Uds. para informar en relación a la solicitud emitida por el Profesional de la Inmobiliaria y Constructora Viento del Sur, el señor Vicente Muñoz C., ingresada en la oficina de partes el día 05 de noviembre 2019, línea 31, folio 174, donde manifiesta su interés por instalar matriz de agua potable dentro de la propiedad municipal, rol N° 019-017, de la comuna de Doñihue.
- 2- Mencionar que la Inmobiliaria presentó una solución dentro del proyecto de loteo aprobado por la DOM, la cual es distinta a lo solicitado. Por otra parte, señalar que lo solicitado por la inmobiliaria y constructora vientos del sur, no genera impedimento dentro del recinto municipal para otorgar una servidumbre de paso para la conexión de la red de agua potable, ya que donde se desea emplazar dicha matriz de agua potable el plan regulador comunal de Doñihue, proyecta una vía (Calle) lo cual no dificulta la ocupación o uso de este último.
- 3- Debido a lo anterior, el suscrito sugiere al Señor Alcalde y Honorable Concejo Municipal, autorizar en comodato la ocupación del espacio de uso público por el período más extenso o indefinido, debido a lo antes señalado en el punto anterior.
- 4- Esperando una buena recepción, le saluda cordialmente.



DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
Director de Obras Municipales
Municipalidad de Doñihue

DSC/ciz

- Citados
- Memos DOM

**DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPAL DOÑIHUE**

**BASES GENERALES
LLAMADO A CONCURSO CARGOS PLANTA SALUD MUNICIPAL**

Las presentes Bases Administrativas tienen como objetivo establecer las condiciones, requisitos y pautas técnicas a utilizar para efectuar el Concurso Público para proveer el cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar Doñihue, que se efectuará en los términos establecidos en la Ley N° 19.378, Estatuto de Salud Atención Primaria.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores, tales como, la capacitación, la experiencia y las aptitudes específicas para el desempeño del cargo. Promediando dichos factores, se obtendrá un puntaje que servirá a la comisión de concursos, como indicador para la formación de la correspondiente terna que se propondrá al Alcalde.

2.- Cada postulante deberá retirar las bases del concurso, en el Departamento de Salud Municipal Doñihue, ubicado en calle Dr. Sanhueza N° 03, Doñihue. O solicitarlas a través del correo electrónico secretaria@saluddonihue.cl y/o rrhh@saluddonihue.cl.

II.- IDENTIFICACION CARGO VACANTE

CATEGORIA A - B:

- 01 CARGO DIRECTOR para Cesfam Doñihue, por 44 horas semanales.

La duración del nombramiento tendrá una vigencia de tres años, en conformidad al artículo 33 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Dependencia jerárquica: Dirección del Departamento de Salud Municipal Doñihue.

Subordinados: Funcionarios (as) del CESFAM Municipal Doñihue.

Principales funciones y responsabilidades:

- Dirigir el CESFAM Municipal Doñihue, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando la totalidad de las actividades que en él se realizan, en el marco de la normativa legal vigente. La planificación estratégica, las metas sanitarias y compromisos de gestión, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a su cargo.
- Coordinar y cohesionar el funcionamiento del establecimiento considerando la optimización de los recursos disponibles.

- Dirigir al equipo hacia las metas propuestas, por medio de acciones cooperativas y obteniendo de ellos alta motivación y compromiso. Lograr coordinar y alinear recursos y esfuerzo con las estrategias municipales de los ejes centrales definidos. Habilidad para identificar necesidades de su entorno y compatibilizarlas con los objetivos del Municipio.
- Actitud para demostrar sensibilidad hacia las necesidades o demandas que un conjunto de usuarios y/o externos de la institución puedan requerir en el presente o en el futuro, siendo capaz de darle satisfacción brindando servicio de calidad, desde cualquier ámbito de la organización.
- Habilidad y actitud para establecer canales de comunicación efectiva con los miembros del equipo u otros miembros externos e internos de la institución, con la capacidad para transmitir ideas o mensajes con la persuasión necesaria para su comprensión y aceptación por parte del interlocutor (incluyendo diversos medios de comunicación).
- Implica estar al servicio de las personas, promoviendo el bien común, observando el principio de responsabilidad, eficiencia y eficacia, ejerciendo la función pública de manera transparente. Observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular (artículo 52 de la Ley N° 18.575).

2.- REQUISITOS GENERALES, ESPECIFICOS Y ANTECEDENTES REQUERIDOS:

Los establecidos en la Ley N° 19.378, Art. 13° del Estatuto de Salud Atención Primaria Municipal.

- a) Ser Ciudadano
- Fotocopia Cédula de Identidad.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento, cuando fuere procedente.
- Certificado del Cantón de Reclutamiento pertinente.
- c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse Condenado o procesado por crimen o simple delito.
- d) No haber cesado en un cargo público, como consecuencia de haber obtenido una Calificación deficiente, o por medidas disciplinarias, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
 - a. Declaración Jurada Simple.
- e) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel nacional educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza exija la ley.
- Certificado de Título original o legalizado por el Secretario Municipal.
- f) Salud apta para ocupar un cargo público.
- Certificado de Salud, dictado por Médico de Hospital del Servicio de Salud.

POSTULACION Y PRESENTACION DE ANTECEDENTES

Para postular los interesados deberán presentar la documentación que se indica en SOBRE CERRADO, de manera presencial o a través de correos electrónicos del Departamento de Salud Municipal Doñihue, secretaria@saluddonihue.cl, o rrhh@saluddonihue.cl, en este casos se deberán adjuntar (escanear) los documentos que a continuación se señalan .:

- Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, postulando al cargo.
- Currículum Vitae.
- Copia de cédula de identidad.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificados de Estudios o fotocopias legalizadas por Secretario Municipal.
- Otros Estudios.

La no presentación de cualquiera de los documentos indicados precedentemente, sería causal para dejar al postulante fuera de concurso.

La Comisión Seleccionadora, en el caso de presentarse un postulante con Magíster y/o Doctorado, sólo asignará puntaje a postulantes que acrediten dicha capacitación de Post- Grado, con certificación original, en el cual se evidencie que se otorga el grado Académico al que el postulante hace mención en sus antecedentes.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sin expresión de causa.

FACTORES DE PONDERACION

Perfil del Cargo	40 %	_____	40 puntos
Experiencia Laboral	20 %	_____	20 puntos
Capacitación	10 %	_____	10 puntos
Entrevista	30 %	_____	30 puntos

Cada requisito tiene un puntaje asignado, en el caso de poseerlo o ser mayor de lo solicitado, se otorgará el puntaje referido. En caso de no poseerlo, obtendrá 0 puntos.

Serán convocados a la entrevista personal, aquellos postulantes que obtengan a lo menos 40 puntos en la sumatoria de perfil del cargo, experiencia laboral y capacitación.

CARGO DIRECTOR (A) CESFAM MUNICIPAL DOÑIHUE

PERFIL DEL CARGO, PUNTAJE MÁXIMO DE 40 PUNTOS.

Descripción general del cargo: El cargo requiere de un profesional con alta vocación de servicio, compromiso y capacidad de liderazgo para conducir el equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento en pos de la consecución de la misión institucional.

Perfil del cargo (conocimientos, habilidades y/o manejo)	Puntaje
Certificar conocimientos en Atención Primaria de Salud	20
Certificar manejo de Programas de Salud	10
Certificar conocimientos en temas de Gestión en APS	10

**EXPERIENCIA LABORAL COMO PROFESIONAL DE SALUD
PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS.**

Experiencia de Salud	Puntaje
De 0 a 6 años	10
De 7 a 12	15
De 13 y más	20

**CAPACITACION
PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS**

(Se otorgará puntaje por capacitación debidamente acreditada en el ámbito profesional)
Puntaje máximo 10 puntos.

Capacitación	Puntaje
Cursos relaciones con temáticas en Salud	04
Postítulos o Diplomados en Gestión de Salud	06

**ENTREVISTA PERSONAL
PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS.**

- Serán convocados a la Entrevista Personal, aquellos postulantes que obtengan a lo menos 40 puntos en la sumatoria de Perfil del Cargo, Experiencia Laboral y Capacitación.
- La entrevista será realizada por la Comisión de concurso:

En la entrevista se evaluarán las aptitudes que demuestre el postulante frente a la Comisión Evaluadora, especialmente las que digan relación con las competencias personales, interpersonales, liderazgo, comunicación, capacidad de análisis,

propuesta, objetivos personales, capacidad para trabajar bajo presión, conocimiento general de la comuna y principalmente, conocimiento del cargo al que postula.

PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes se presentarán en SOBRE CERRADO. Este sobre deberá ser entregado en la Oficinas del Departamento de Salud Municipal Doñihue, ubicado en calle Dr. Sanhueza s/n Doñihue, hasta las 16:00 hrs., del día 05 de octubre del año 2020. O a través de los correos electrónicos del DESAM Doñihue, secretaria@saluddonihue.cl o rrhh@saluddonihue.cl. (en este caso de deberán escanear los documentos solicitados).

En el anverso del sobre se indicará:

- Nombre del postulante.
- Cargo al que postula.

Por el sólo hecho de presentación de los antecedentes, se entenderá que el postulante ha estudiado y conocido las Bases del Concurso, verificando su concordancia, conocimiento y cumplimiento de los requisitos del Cargo al cual postula.

Cualquier situación no prevista en las presentes Bases, será resuelta por la Comisión.

CRONOGRAMA

1.- PUBLICACIONES

- Aviso a las I. Municipalidades de la región del Libertador Bernardo O'Higgins, el día 01 de septiembre del año 2020.
- Publicación en el diario de Circulación Regional, el día 01 de septiembre del año 2020.
- Publicación en el Diario Mural de la I. Municipalidad desde el día 01 de septiembre del año 2020.

2.- ENTREGA DE BASES

Desde el día 01 de septiembre del año 2020, en el Departamento de Salud Municipal Doñihue, en horario de Oficina (8:00 a 16:00 hrs.). O solicitarlas a través de los correos electrónicos del DESAM Doñihue, secretaria@saluddonihue.cl, o rrhh@saluddonihue.cl.

3.- RECEPCION DE ANTECEDENTES

Hasta el día 05 de octubre del año 2020, en sobre cerrado en el Departamento de Salud Municipal Doñihue, horario de Oficina (8:00 a 16:00 hrs.). O enviarlas a través de los correos electrónicos del DESAM Doñihue, secretaria@saluddonihue.cl, o rrhh@saluddonihue.cl (escanear documentos solicitados).

4.- EVALUACION

Evaluación y Preselección de Antecedentes los días 7 y/o 8 de octubre del año 2020.

5.- ENTREVISTA

Entrevista a postulantes preseleccionados el día 9 de octubre del año 2020, en el Departamento de Salud Doñihue, desde las 09:30 hrs., en adelante.

El día de la Entrevista el postulante deberá acreditar los requisitos señalados en el punto N° 2 REQUISITOS GENERALES, mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

6.- ENTREVISTA PSICOLÓGICA

Los postulantes que conformen la terna a proponer al señor Alcalde, serán evaluados por profesional Psicólogo los días 13 y/o 14 de octubre del año 2020.

7.- DE LA COMISION

La Comisión estará integrada de acuerdo al artículo 35 de la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

- Director del Departamento de Salud Municipal o subrogante.
- Director Cesfam Lo Miranda o subrogante.
- Ministro de Fe, de la Dirección de Servicio de Salud O'Higgins.

8.- FORMACIÓN DE TERNA:

1.- Una vez evaluados y ponderado su puntaje, la Comisión de Concursos levantará un acta donde se señalen los postulantes seleccionados en orden decreciente de mayor a menor puntaje.

2.- Con el resultado de la evaluación la Comisión propondrá al Alcalde una terna con los candidatos que hayan obtenido los más altos puntajes y que ponderen 60 puntos como mínimo.

3.- El Alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas, la cual será notificada personalmente, o por carta certificada al domicilio establecido en su postulación, debiendo el postulante seleccionado manifestar su aceptación formal al cargo (por escrito).

4.- El nombramiento de Director (a) del Centro de Salud Familiar Municipal Doñihue, será a partir del día 02 de noviembre del año 2020.

9.- NOTIFICACION

Notificación del resultado del concurso el día 26 de octubre del año 2020.

10.- DESEMPEÑO

Desempeño del cargo desde el día 02 de noviembre del año 2020.

Nota .: El postulante que fuese seleccionado, deberá presentar todos los documentos del punto C (Postulación y presentación de antecedentes), en originales hasta el día 16 de noviembre del año 2020, para su registro en Contraloría Regional.

11.- DISPOSICIONES FINALES.

1.- Las situaciones no previstas en estas Bases, serán resueltas por la Comisión Calificadora del Concurso.

2.- Los resultados del concurso serán publicados en la página web del Departamento de Salud Municipal Doñihue, www.saluddonihue.cl.

RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE

RBAG/LCB/ETR/JMS

Distribución:

- I. Municipalidades región Lib. Bdo. O'Higgins (32 comunas).
- Contraloría Regional.
- Of. De Partes Municipal.
- Depto. Salud Doñihue.